

# SKATT

Beyond tax advisory

大成 DENTONS

LOPEZ VELARDE

Venture Technology



Vamos **MÁS ALLÁ**  
de tus necesidades

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

# “Nuevo régimen fiscal y regulatorio para las Plataformas Digitales en México”

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

# Disclaimer

Los temas expuestos y contenidos no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C. y/o Dentons López Velarde, de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un “esquema reportable” en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.

Le pedimos de la manera más atenta deshabilitar sus micrófonos y cámaras al ingresar al webinar

# CONTENIDO

- ❖ Antecedentes: problemática de la fiscalización a la economía digital y BEPS
- ❖ Panorama regulatorio y retos de las plataformas digitales y tecnológicas
- ❖ Modelos de negocio y tipos de plataformas digitales
- ❖ Nuevas disposiciones fiscales en materia de ISR e IVA
- ❖ Conclusiones: efectos y crítica.



An aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, featuring a prominent glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The city is set against a backdrop of mountains under a cloudy sky. A large, semi-transparent dark grey rectangle is overlaid on the image, containing the word 'Antecedentes' in white text. To the left of this rectangle is a solid orange square.

# Antecedentes

## ¿Qué representan para México los negocios digitales?



1

En 2009 el comercio electrónico ascendía a 24 mil millones de pesos; en 2018 ascendió a 491 mil millones de pesos.

2

8 de cada 10 usuarios mayores de edad, han realizado alguna compra en línea en el último año (2019).

3

El 62% de los usuarios tienen guardados sus datos personales en alguna plataforma y el 75% de las operaciones se pagan mediante tarjeta de crédito o débito.

Fuente: Asociación de internet <https://irp-cdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/Estudio%20de%20Comercio%20Electrónico%20en%20México%202019.pdf>

¿Qué o quienes originaron la discusión del tema fiscal?



## Reunión de Jefes de Estado y Ministros de Finanzas del G20 Japón – Junio 2019

- Pascal Saint-Amans, director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, dijo que se necesita una revisión debido a que el Internet ha cambiado la forma en que se realiza el comercio.
- “[A Netflix], ¿cuánto impuesto se le asigna, por ejemplo, en Reino Unido? Si no tiene una presencia física en Reino Unido, casi no habrá nada gravable... porque la propiedad intelectual está en Estados Unidos o en otra parte”, dijo. “Esa es la frustración”.





## Coherencia

**Acción 2: Híbridos**

**Acción 3:  
Reglas CFC**

**Acción 4:  
Deducción de  
intereses**

**Acción 5:  
Regímenes fiscales  
dañinos**

## Substancia

**Acción 6: Prevenir abuso  
de tratados**

**Acción 7:  
Establecimiento  
permanente**

**Acción 8:  
PT Intangibles**

**Acción 9:  
PT riesgo y capital**

**Acción 10:  
Transacciones alto  
riesgo**

## Transparencia

**Acción 11: Análisis  
de datos**

**Acción 12: Reglas  
de divulgación**

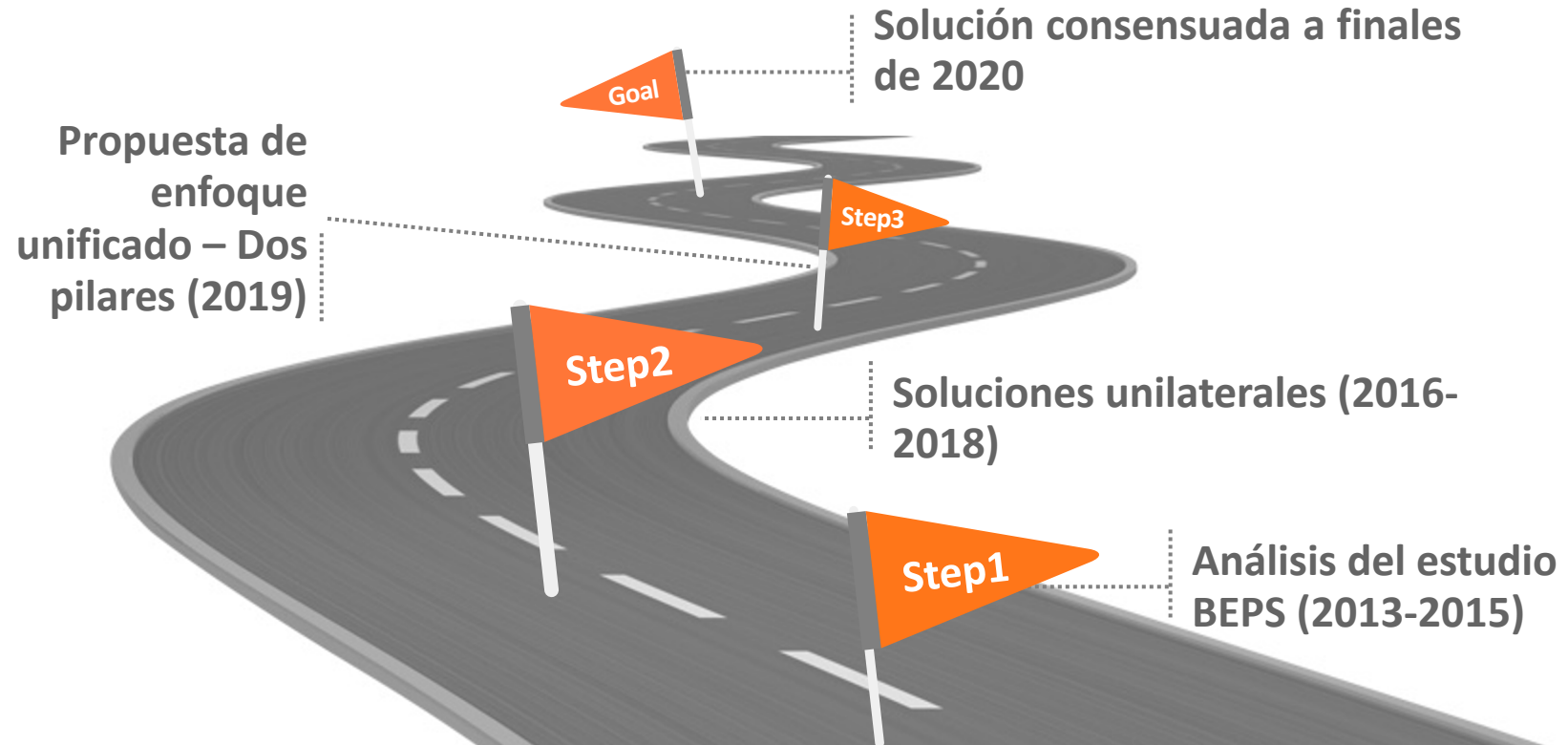
**Acción 13:  
Documentos PT**

**Acción 14:  
Resolución de  
controversias**

**Acción 1: Economía digital**

**Acción 15: Instrumento multilateral**

## ¿Cuál ha sido el camino?



An aerial photograph of a city, featuring a prominent, modern glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The building is situated in a dense urban area with other high-rise structures. In the background, a river winds through the city, and distant hills are visible under a cloudy sky. The image is overlaid with a dark grey semi-transparent rectangle, and a white text box with an orange border is centered within it. To the left of the text box, there is a solid orange square.

# Panorama regulatorio y retos

**Uber** → The world's largest taxi company, owns no vehicles.

← The world's most popular media owner, creates no content. **Facebook**

**Alibaba** → The most valuable retailer, has no inventory.

← The world's largest accommodation provider, owns no real estate. **Airbnb**

Something interesting is happening.  
TOM GOODWIN

wetp@int  
creative digital solutions

📍 /WetpaintMENA

## La “economía de las plataformas”

- “on-demand economy”
- “sharing economy”
- “collaborative economy”
- “P2P economy”
- “gig economy”
- “task economy”
- “mesh economy”

## La “economía de las plataformas”

- “on-demand economy”
- “sharing economy”
- “collaborative economy”
- “P2P economy”
- “gig economy”
- “task economy”
- “mesh economy”

- Disrupción económica
- Disrupción operativa
- Eficiencia en uso de recursos
- Creación de nuevos modelos (“blue ocean”)
- Decentralización
- Competitividad aumentada
- Globalización y escalabilidad acelerada

## La “economía de las plataformas”

- “on-demand economy”
- “sharing economy”
- “collaborative economy”
- “P2P economy”
- “gig economy”
- “task economy”
- “mesh economy”

- Activos pulverizados
- Virtualización de operaciones
- Erosión de presencia
- Empoderamiento al usuario
- Intermediarios digitalizados
- Normativa inaplicable
- Extraterritorialidad improbable

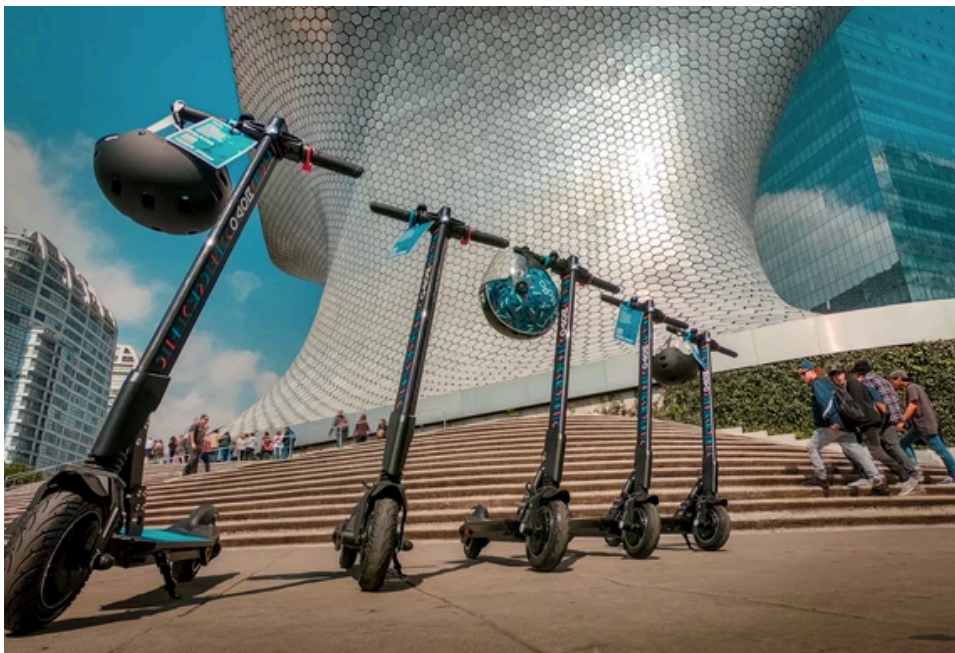


## Regulación. La tentación..

- Competencia y poder de mercado
- Igualdad de barreras de acceso
- Organización operativa
- Respeto a derechos fundamentales
- Efectos tributarios
- Ejercicio de facultades
- Responsabilidad frente al consumidor
- Uso de insumos e infraestructura
- Etc...

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de micromovilidad compartida



**Xavier Treviño Theesz**  
@xtrevi

Micromovilidad compartida en CdMx, a dos años del boom:

- VBike
- Lime
- Grin
- Bird
- Jump
- Dezba
- Mobike
- Ecobici [bendito subsidio]

[Translate Tweet](#)

6:24 PM · May 27, 2020 · [Twitter Web App](#)

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de audio restringido



**SiriusXM (SIRI) Reaches More Than 30M Subscribers in 2019.** SiriusXM Holdings SIRI added 1.063 million self-pay **subscribers** in **2019**, to reach a user base of more than 30 million. The company **had** anticipated adding almost 1 million self-pay net **subscribers**. 8 ene. 2020

[finance.yahoo.com › news › siriusxm-siri-reaches-more-3...](https://finance.yahoo.com/news/siriusxm-siri-reaches-more-3...)

[SiriusXM \(SIRI\) Reaches More Than 30M Subscribers in 2019](https://finance.yahoo.com/news/siriusxm-siri-reaches-more-3...)

## Riesgos de sobrerregulación.

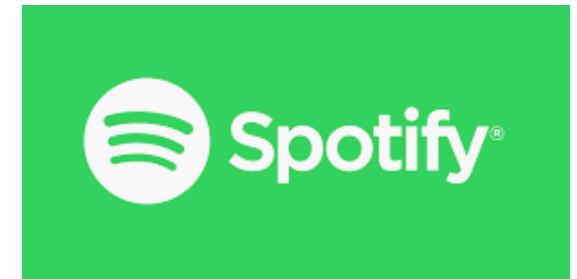
- Sector de audio restringido



**SiriusXM (SIRI) Reaches More Than 30M Subscribers in 2019.** SiriusXM Holdings SIRI added 1.063 million self-pay **subscribers** in **2019**, to reach a user base of more than 30 million. The company **had** anticipated adding almost 1 million self-pay net **subscribers**. 8 ene. 2020

[finance.yahoo.com › news › siriusxm-siri-reaches-more-3...](https://finance.yahoo.com/news/siriusxm-siri-reaches-more-3...)

[SiriusXM \(SIRI\) Reaches More Than 30M Subscribers in 2019](https://finance.yahoo.com/news/siriusxm-siri-reaches-more-3...)



26M Subscriptores en EUA

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de audio restringido



**Artículo 12.** El servicio de audio restringido no podrá incluir publicidad y únicamente podrá transmitir música, con excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 siguientes. La recepción de señales por los suscriptores sólo podrá efectuarse en aparatos fijos.

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de televisión restringida

The logo for SKY, featuring the word "SKY" in a bold, blue, sans-serif font.The logo for izz! telecom, featuring the word "izz!" in white on a black background, with "telecom" in smaller white text below it.

MEGACABLE®

The logo for Telecable, featuring a colorful circular icon with a stylized 'T' and the word "Telecable" in blue, with the tagline "Televisión, Internet y Telefonía" below it.The logo for Dish Network, featuring the word "dish" in a stylized font with a red satellite dish icon above the 'i'.The logo for Totalplay, featuring a colorful play button icon and the word "Totalplay" in a bold font, with the tagline "VIVE EL FUTURO" below it.The logo for Cablemás, featuring a stylized eye icon with a green and blue outline and an orange center, with the word "Cablemás" in blue below it.

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de televisión restringida



## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de televisión restringida
- El 12 de septiembre de 2019, el Senador Ricardo Monreal del Partido MORENA presentó una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- El 24 de marzo de 2020 es aprobada la iniciativa en Comisiones del Senado.



## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de televisión restringida

**Artículo 170.** Se requiere autorización del Instituto para:

I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;

**Artículo 170. ...**

I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario, **así como para prestar servicios de televisión y audio restringidos por Internet desde el territorio nacional o desde el exterior;**

- Extraterritorialidad regulatoria
- Complejidad global (falta de escalabilidad)
- Riesgo regulatorio adicional

## Riesgos de sobrerregulación.

- Sector de televisión restringida
  - Falta de obligación equiparable en la industria
  - Riesgo de disminución de catálogo total
  - Falta de estímulos coherentes para creación de contenido local
  - Riesgo de incremento de precios
  - Consumidores afectados

Artículo 249. ...

Los autorizados para prestar servicios de televisión y audio restringidos por Internet, deberán garantizar que al menos el treinta por ciento de su catálogo esté conformado con producción nacional que sea generada por una persona física o moral que no forme parte de dicho agente o de su grupo de interés.

An aerial photograph of a city, featuring a prominent, modern glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The building is set against a backdrop of other city buildings and a hilly landscape under a cloudy sky. A semi-transparent dark grey rectangle is overlaid on the image, containing the title text. To the left of this rectangle is a solid orange square.

# Modelos de negocio y tipos de plataformas digitales

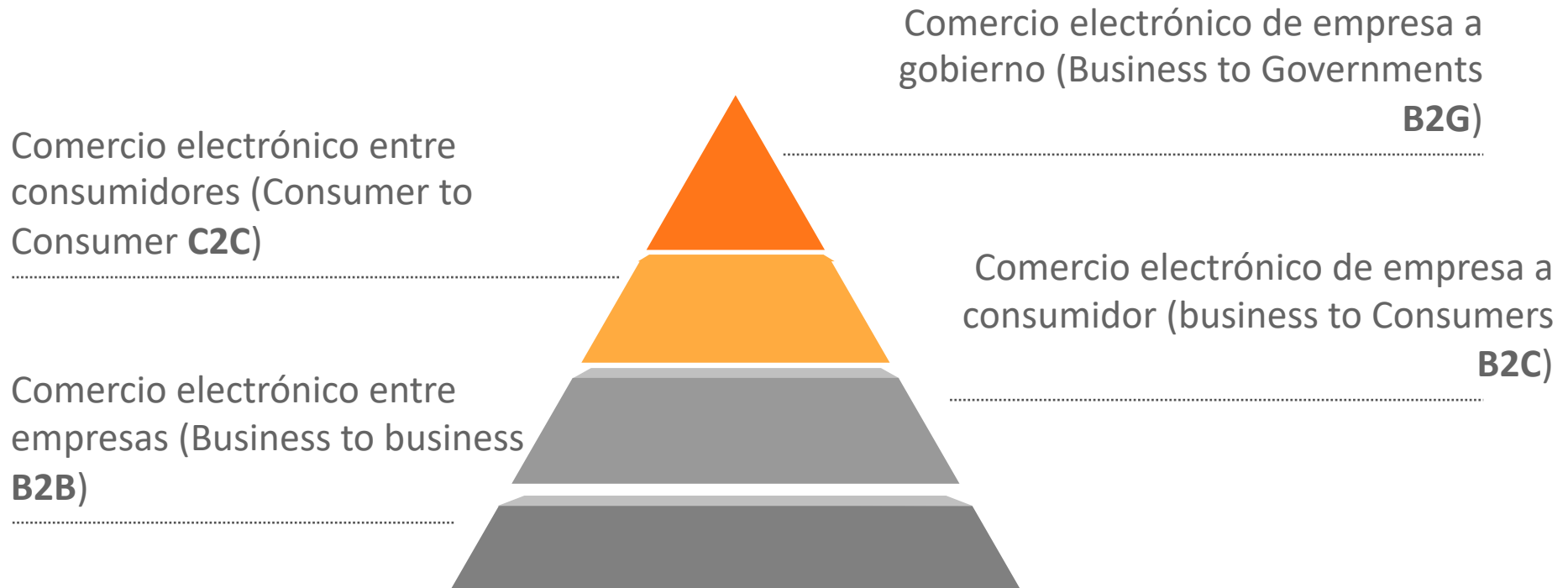
# Modelos de Negocio



# Modelos de Negocio



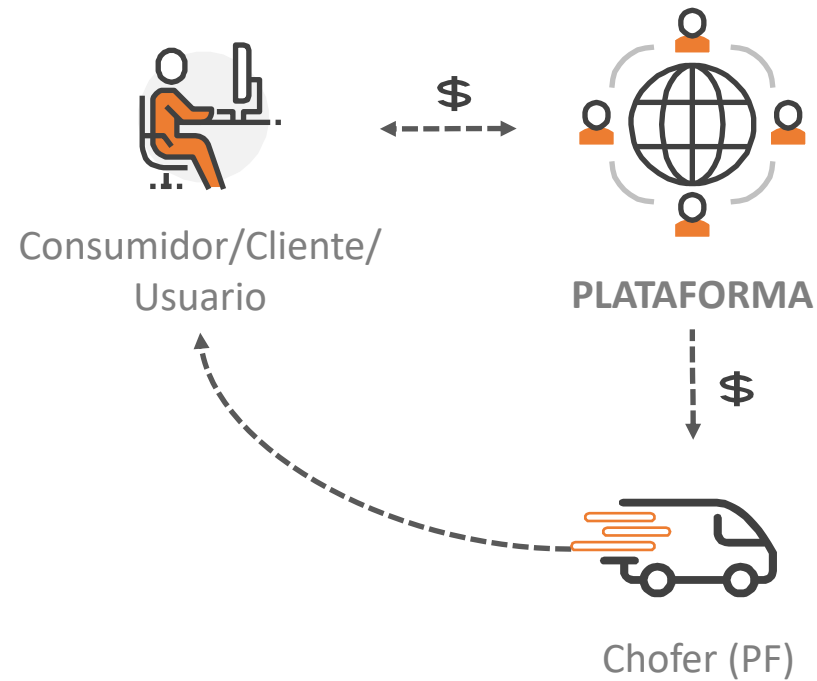
# Categorías de relaciones comerciales digitales



## Plataforma de servicios de *streaming* (videos, música, etc.)

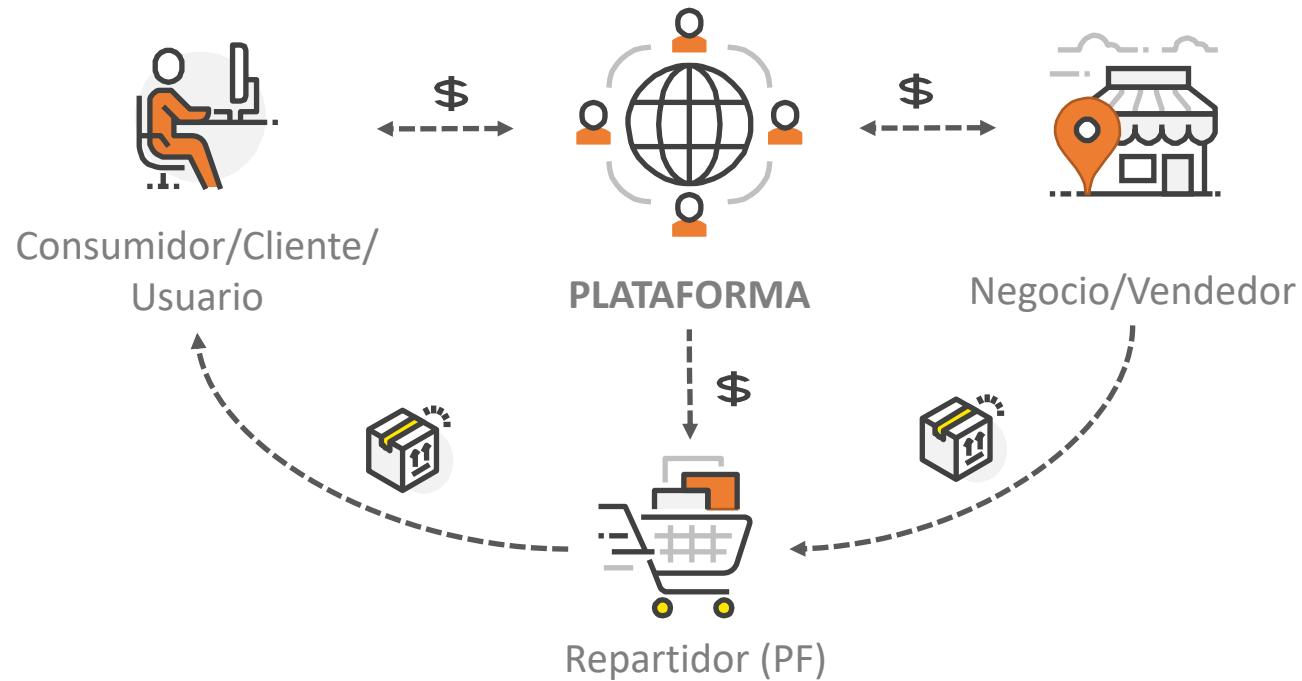


# Plataforma para servicio de transporte de personas





# Plataforma para compraventa de bienes y su entrega



An aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, featuring a prominent glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The city is built on a hillside, with roads and greenery visible. The image is overlaid with a dark grey semi-transparent rectangle containing the title text. An orange square is positioned on the left side of the image.

# Impuesto al Valor Agregado

## Servicios Digitales

- Plataformas extranjeras que presten servicios digitales ahora causarán y deberán trasladar el IVA
- Definición
  - Prestados mediante aplicaciones o contenidos en formato digital a través de Internet u otra red
  - Fundamentalmente automatizados, pudiendo o no requerir intervención humana mínima
  - Se cobre una contraprestación
  - Descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, etc. (excepto libros y revistas); intermediación; clubes en línea y páginas de citas; y enseñanza, test o ejercicios.; intermediación; clubes en línea y páginas de citas; la enseñanza a distancia o test o ejercicios.
  - Usuarios en México – domicilio en México; pago con banco en México; dirección IP en México; o teléfono con código de México.

## Servicios Digitales

- Obligaciones

- Obtener RFC – Regla 12.1.1 - ficha de trámite 1/PLT *“Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales”*. A más tardar el 30 de junio.
- Trasladar IVA
- Proporcionar la información sobre las operaciones del mes
- Calcular y enterar IVA al 16%
- Emitir y enviar comprobantes – no CFDI; Regla 12.1.4: PDF con denominación o razón social, ciudad y país de expedición, clave de registro tributario, precio sin IVA, IVA, concepto, fecha de emisión y RFC de receptor.
- Designar representante legal – Regla 12.1.3 – Presentar aviso señalando también domicilio en términos de ficha 1/PLT. Quienes ya cumplieran con RMF 3.11.12, tendrán por cumplida la obligación presentando aclaración.
- Tramitar firma electrónica avanzada – Regla 12.1.2 - ficha de trámite 2/PLT *“Solicitud de generación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales”*

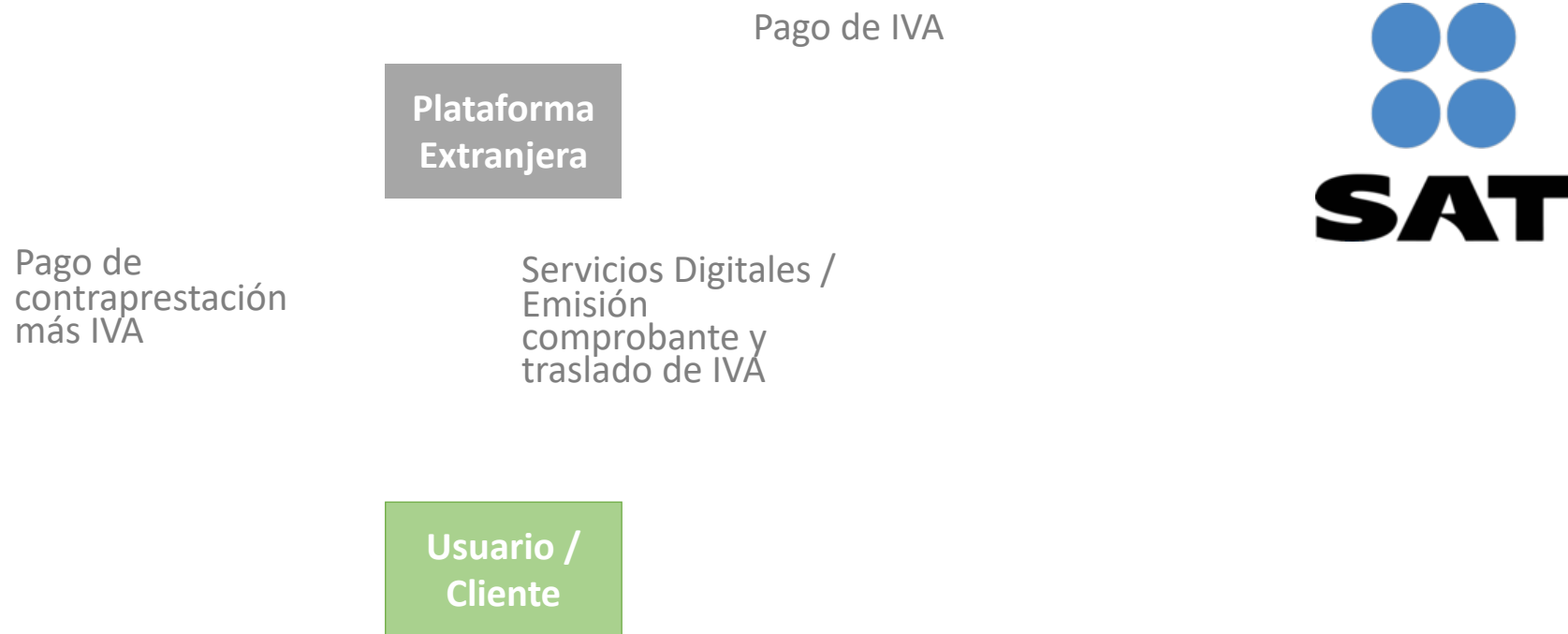
## Servicios Digitales

- Se deberán identificar actividades gravadas y no gravadas; de lo contrario, presunción de 70%-30%

## Servicios Digitales

- Traslado vs Importación – lista SAT
  - Se deberá considerar importación cuando proveedor no esté incluido en lista – usuario vuelve a ser el causante y obligado.
  - Diferencia en tiempo – entrada en vigor el 1 de junio vs última fecha de inscripción 30 de junio vs emisión de lista bimestralmente (RMF 12.1.5)
  - RMF 12.1.6 – en caso de importación, deberán presentar declaración dentro de 15 días siguientes a pago de contraprestación bajo concepto “IVA actos accidentales”.
- RMF 12.1.7 – Posibilidad de pagar en moneda funcional en país de residencia a cuenta de la Tesorería. Efecto cambiario?

# Servicios Digitales



## Intermediarios

- Plataformas mexicanas y extranjeras que sean intermediarios entre proveedores personas físicas y adquirentes de bienes y servicios en México deberán retener 50% del IVA, a menos que se no se obtenga información del oferente, en cuyo caso, 100%.
- Desglose de IVA en plataforma y oferta – RMF 12.2.11. permite que la oferta sea sin desglose señalando que el precio incluye IVA.



## Intermediarios

- Obligación de inscribirse en RFC como retenedores y emitir CFDI de retención
  - RMF 12.2.1 - ficha de trámite 3/PLT “Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación”. A más tardar el 30 de junio. Se duplican inscripciones?
  - Quienes ya estaban inscritos deberán presentar aviso de actualización de actividades y obligaciones según la ficha de trámite 4/PLT *“Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros”*
  - RMF 12.2.3 – Emisión de CFDI a cada persona física que se efectuó retención con complemento *“Servicios Plataformas Tecnológicas”*
  - Posibilidad de emitir durante 2020 comprobante en PDF en lugar de CFDI señalando: denominación o razón social, ciudad y país de expedición, clave de registro tributario, precio sin IVA, IVA, concepto, cuenta bancaria donde se depositó contraprestación, monto del ISR e IVA, fecha de expedición y periodo de retención, y RFC de receptor

## Intermediarios

- Posibilidad de que PF's consideren retención como pago definitivo
  - Ingresos de hasta \$300,000 en el ejercicio anterior (estimación para primer ejercicio) de actividades a través de plataformas.
  - Solo ingresos adicionales por concepto de sueldos y salarios e intereses
  - Inscripción en el RFC
  - No tendrán derecho al acreditamiento de IVA por gastos e inversiones respecto del impuesto calculado al 8%
  - Conservar CFDIs de retenciones
  - Expedición de CFDI
  - Aviso
  - No obligación de presentar declaraciones informativas.
- Deducciones y acreditamiento de IVA para personas físicas?

An aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, featuring a prominent glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The city is surrounded by hills and greenery. A large, semi-transparent dark grey rectangle is overlaid on the image, containing the title text. To the left of this rectangle is a solid orange square.

# Impuesto sobre la Renta

## Nuevas disposiciones para personas físicas

- Se adiciona al Capítulo II “De los ingresos por actividades empresariales y profesionales” del Título IV de la Ley del ISR, la Sección III “De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares”.
- Entrada en vigor 1 de junio de 2020

# 1. Sujetos del pago de ISR

Están obligadas al pago del ISR:

- Las PF con AE que obtengan ingresos por la enajenación de bienes o prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas que presten servicios digitales de intermediación.

Las plataformas mexicanas y extranjeras que sean intermediarios entre proveedores personas físicas y adquirentes de bienes y servicios en México deberán retener:

- ISR conforme a tasa gradual.
- Las plataformas no pagan ISR en México (excepto EP)

# 1. Sujetos del pago del impuesto

## Regulación ISR / Plataformas que sean intermediarias



## 2. Tasas de retención de ISR

- La retención de ISR se deberá efectuar sobre el total de los ingresos, sin incluir el IVA.
- Esta retención tendrá el carácter de pago provisional.
- Tipos de retención:
  - ✓ Del 2% al 8% para servicios de transporte terrestre de pasajeros y entrega de bienes;
  - ✓ Del 2% al 10% para servicios de hospedaje; y
  - ✓ Del 0.4% al 5.4% para otras enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
  - ✓ 20% si no proporciona información la PF

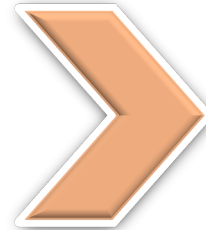
## 2. Retención según actividad PF

a. Servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes



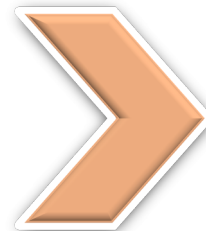
Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,500	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$21,000	4
Más de \$21,000	8

b. Servicios de hospedaje



Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$5,000	2
Hasta \$15,000	3
Hasta \$35,000	5
Más de \$35,000	10

c. Enajenación bienes y prestación de servicios



Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$1,500	0.4%
Hasta \$5,000	0.5%
Hasta \$10,000	0.9%
Hasta \$25,000	1.1%
Hasta \$100,000	2.0%
Más de \$100,000	5.4%



## 2. Tasas de retención de ISR

### Reglas de carácter general (RMF)

#### Plataformas extranjeras de intermediación:

- Opción de calcular retenciones sobre los ingresos diarios.
  - ✓ Se dividirá el monto del ingreso mensual que corresponda a las tablas, entre 30.4 y el resultado se multiplicará por el número de días del periodo.
- Entero de retenciones del ISR que deberán efectuar las plataformas tecnológicas.
  - ✓ A través de la "Declaración de pago de retenciones del ISR para plataformas tecnológicas",.
  - ✓ Se presentará a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquél en el que se hubiera efectuado la retención.

## 2. Tasas de retención de ISR

### Reglas de carácter general (RMF)

#### Plataformas de intermediación:

- Se precisan ingresos considerados para el cálculo de la retención:
  - ✓ Ingresos efectivamente percibidos por las personas físicas a través de plataformas mexicanas y extranjeras.
  - ✓ Ingresos que dichas plataformas paguen a las personas físicas, sin considerar los percibidos directamente de los adquirentes de los bienes o servicios.

## 2.1 Tasas de retención de ISR / Retención de ISR definitivo

PF con ingresos directos e indirectos a través de plataformas:

- Cuando el monto de los ingresos obtenidos de manera directa o indirecta a través de las plataformas digitales no sea superior de \$300,000.00 en el ejercicio.
- Aplicarán las tasas de retención correspondientes a la totalidad de los ingresos (incluyendo los obtenidos en directo por usuarios o adquirentes).
- Es posible acreditar ISR de plataformas.
- El impuesto que se pague será considerado como pago definitivo.

En el total de ingresos anuales se consideran ingresos por sueldos y salarios e intereses (Regla 12.3.17.)

## 2.1 Tasas de retención de ISR / Retención de ISR definitivo

PF con ingresos directos de plataformas:

Se puede optar por considerar como pagos definitivos, en los siguientes casos:

- Únicamente perciban este tipo de ingresos y que en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$300 mil pesos.
  - ✓ En caso de inicio de actividades se hace mediante estimación de los ingresos.
- Tratándose de personas físicas que además obtengan ingresos por sueldos y salarios e intereses.

## 2.1 Tasas de retención de ISR / Retención de ISR definitivo

Las PF que ejerzan esta opción (ret. Pago definitivo):

- No podrán hacer las deducciones correspondientes.
- Conservar los CFDIs que les proporcionen las plataformas digitales y las retenciones efectuadas.
- Expedir los CFDIs que acrediten los ingresos que perciban.
- Presentar ante el SAT aviso en el que se manifieste su voluntad de ejercer esta opción.
  - ✓ Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se perciba el primer ingreso.
  - ✓ 6/PLT “Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones de IVA e ISR”
- Ejercida esta opción no se podrá variar durante un periodo de 5 años.
- Proporcionar información plataformas (nombre, RFC, CURP, domicilio fiscal, etc.). Con esto plataformas presentan información al SAT.

### 3. Obligaciones fiscales

#### A. Personas físicas sujetas al pago de ISR.

Proporcionar a las plataformas mexicanas o extranjeras, la siguiente información:

- Nombre completo.
- RFC.
- CURP.
- Domicilio fiscal.
- Institución financiera y clave interbancaria en la cual se reciben los depósitos.
- Dirección del inmueble, en caso de servicios de hospedaje.

### 3. Obligaciones fiscales

#### Reglas de carácter general (RMF)

##### A. Personas físicas sujetas al pago de ISR.

- Inscripción en el RFC. Ficha de trámite 39/CFF “Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas”.
- Actualización de obligaciones fiscales:
  - ✓ Ficha de trámite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”.
- Opción para considerar como pago definitivo las retenciones del ISR e IVA:
  - ✓ Caso de aclaración en el portal del SAT.
  - ✓ Ficha de trámite 6/PLT “Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA e ISR”.

## 3. Obligaciones fiscales

Reglas de carácter general (RMF)

### A. Personas físicas sujetas al pago de ISR.

- Expedición de CFDI a los adquirentes de bienes o servicios a través de plataformas digitales.
  - ✓ Enviar el archivo electrónico XML, así como la representación impresa del CFDI que ampare el monto de la contraprestación.
- Declaración de pago provisional.
  - ✓ A través de la "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales".
  - ✓ A más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.
  - ✓ PF con ingresos plataformas no pueden tributar en RIF (por esos ingresos).



## 3. Obligaciones fiscales

### Reglas de carácter general (RMF)

#### A. Personas físicas sujetas al pago de ISR.

- Opción para continuar en RIF.
  - Otras actividades empresariales distintos de los ingresos obtenidos a través de plataformas tecnológicas.
  - Ingresos por plataformas tecnológicas no pueden tributar en RIF
- Conclusión del uso de la plataforma tecnológica:
  - Presentar aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
  - Ficha de trámite 71/CFF “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”

### 3. Obligaciones fiscales

#### B. Plataformas mexicanas o extranjeras de intermediación:

En el caso de plataformas extranjeras sin EP en el país y entidades o figuras jurídicas extranjeras:

- Inscribirse en el RFC ante el SAT como personas retenedoras.
  - ✓ Dentro de los 30 días siguientes a partir de que se proporcionen los servicios por primera vez a un receptor ubicado en territorio nacional.
  - ✓ El SAT dará a conocer la lista de los residentes en el extranjero que se encuentren registrados.
  - ✓ Designar ante el SAT un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional.
  - ✓ Tramitar firma electrónica avanzada.

## 3. Obligaciones fiscales

### Reglas de carácter general (RMF)

#### B. Plataformas extranjeras de intermediación.

- Inscripción en el RFC con carácter de retenedor. Ficha de trámite 3/PLT “Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación”.
- Aviso de actualización de obligaciones:
  - ✓ Inscritos en el RFC con anterioridad al 1 de junio.
  - ✓ Presentar a más tardar 30 de junio aviso mediante ficha de trámite 4/PLT “Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros”.

### 3. Obligaciones fiscales

#### B. Plataformas mexicanas o extranjeras de intermediación:

- Retener y enterar el ISR retenido, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente.
  - ✓ En caso de que el contribuyente no proporcione su R.F.C., se deberá retener el ISR aplicando la tasa del 20%.
  - ✓ Conservar como parte de su contabilidad la documentación que demuestre que efectuaron la retención y entero del ISR.
- Proporcionar CFDI retención a PF, indicando monto pago e impuesto, dentro de los 5 días siguientes al mes en que se hizo la retención.

## 3. Obligaciones Fiscales

### Reglas de carácter general (RMF)

#### B. Plataformas extranjeras de intermediación:

- Emisión del CFDI de retención por servicios digitales de intermediación entre terceros:
  - CFDI de Retenciones e información de pagos.
  - Se le deberá incorporar el complemento “Servicios Plataformas Tecnológicas” que publique el SAT.
- Facilidad de expedición de comprobante de retenciones para servicios digitales de intermediación entre terceros.
  - Opción durante 2020.
  - Mediante archivos electrónicos en formato PDF.

### 3. Obligaciones fiscales

#### B. Plataformas mexicanas o extranjeras de intermediación:

- Proporcionar al SAT información de clientes: enajenantes de bienes, prestadores de servicios y otorgantes de uso o goce temporal. Informativa incluida en fracción III del artículo 18-J Ley del IVA.
  - ✓ Nombre, RFC, CURP, domicilio
  - ✓ Institución financiera y clabe bancaria donde reciben depósitos.
  - ✓ Monto de operación celebrada con su intermediación
  - ✓ Dirección del inmueble tratándose de servicios de hospedaje.

Se presenta a más tardar día 10 del mes siguiente.

- Se debe conservar como parte de la contabilidad información que demuestre el pago de la retención de ISR.

### 3. Obligaciones fiscales

#### C. Receptor de servicios o bienes / consumidor final:

- Proporcionar datos fiscales para recepción de comprobantes fiscales.
- Podrá deducir gastos o adquisiciones de bienes: (i) estrictamente indispensables y demás requisitos para su deducción, (ii) se cuente con comprobantes fiscales de prestador de servicios o enajenante de bienes, (iii) cuando proceda, obtención de comprobante de plataformas digitales.

An aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, showing a large, modern glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The building is situated in a dense urban area with other high-rise buildings. In the background, a valley with winding roads and some greenery is visible under a cloudy sky. A semi-transparent dark grey rectangle is overlaid on the image, containing the text. An orange square is positioned on the left side of the image, partially overlapping the dark rectangle.

Conclusiones: efectos y crítica.



## ¿Qué debemos preguntarnos?

¿La nueva regulación fiscal aplica para plataformas propiedad de residentes en México y en el extranjero?

¿Se gravan los ingresos que percibe la Plataforma extranjera?

En el caso del traslado de IVA, ¿la persona física sin actividad puede recuperarlo?

## ¿Qué debemos preguntarnos?

¿Qué sucede en el caso de importación de servicios por personas físicas sin actividad, cuando la nueva regulación no le aplica a las plataformas correspondientes?

¿Qué sucede con la mecánica del IVA Virtual, en materia de importación de servicios?

¿Quién expide los comprobantes fiscales de cada operación (compraventa, servicio de entrega, uso de la plataforma)?

## ¿Qué debemos preguntarnos?

El IVA por el servicio de intermediación de la plataforma, ¿lo paga la plataforma o el consumidor (PF/PM)?

¿La retención de ISR e IVA aplica solo a personas físicas?

¿La retención de ISR e IVA sobre que monto se determina?

¿Qué sucede con los contribuyentes del RIF?

## ¿Qué debemos preguntarnos?

¿Qué sucede con la enajenación de bienes usados a través de las plataformas?

¿En que momento el negocio (PF/PM) en México reconoce el IVA por la enajenación de bienes a través de la plataforma?

¿Qué sucede si las plataformas extranjeras no cumplen con esta nueva normatividad?

## Conclusiones y críticas al esquema tributario

- La reforma fiscal no grava a los ingresos de las plataformas extranjeras.
- El régimen fiscal se enfoca en las personas físicas que anteriormente se encontraban en la economía informal (fiscalización).
- Las plataformas ya sean nacionales o extranjeras fungirán como agentes recaudadores de impuestos (complejidad para extranjeros).
- Pago del IVA por parte de las personas físicas, si la plataforma no esta listada.

## Conclusiones y críticas al esquema tributario

- Sustitución de la mecánica de IVA virtual.
- Efectos cambiarios por pago de los impuestos en moneda extranjera.
- Aspectos de inconstitucionalidad (RIF).
- No se prevé acreditamiento de IVA para plataformas extranjeras por erogaciones en México.


## Conclusiones y críticas al esquema tributario

- Tratamiento diferenciado en materia de IVA por los servicios de enseñanza a través de plataformas.
- No se incluyen todos los negocios digitales (v.gr. publicidad en línea, servicios de pago, etc.).
- Posible abuso de la base de datos de las plataformas para procesos de fiscalización.

## ¿Qué ha sucedido en otros países de Latinoamérica?





An aerial photograph of a city, featuring a prominent, modern glass skyscraper with the 'HUAWEI' logo on its upper facade. The building is situated in a dense urban area with other high-rise structures. In the background, a valley with winding roads and some greenery is visible under a sky with scattered clouds. A large, semi-transparent dark grey rectangle is overlaid on the image, containing the text. To the left of this rectangle, there is a solid orange square.

Preguntas y respuestas.

# Contactos

Viviana Belaunzarán  
viviana.belaunzaran@skatt.com.mx

Jaime Rojas  
jaime.rojas@skatt.com.mx

César Gámez  
cesar.gamez@skatt.com.mx

Rodrigo Covarrubias  
rodrigo.covarrubias@skatt.com.mx

Sergio Legorreta  
sergio.legorreta@dentons.com  
+52 55 1010 9843



**SKATT**

Beyond tax advisory

[www.skatt.com.mx](http://www.skatt.com.mx)

